



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ADIELA BLANDON CANO
DEMANDADO : JAVIER CASTILLO TORO
RADICACIÓN : 2020-00201

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 7 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, solicita la terminación del proceso, en razón a que las partes de común acuerdo han realizado escritura pública mediante la cual declaran, disuelven y liquidan la unión marital de hecho y su consecuente sociedad patrimonial.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que la parte actora por intermedio de su apoderado judicial, de manera libre y voluntaria solicita la terminación del proceso por cuanto las pretensiones de la demanda, fueron resueltas a través de escritura pública número 077 del 14 de mayo de 2021 de la Notaría Única del Círculo de Vista Hermosa (Meta), allegando copia del documento en mención, el juzgado considera que no existe ningún impedimento para acceder a lo pretendido y en consecuencia se resolverá favorablemente la solicitud.

Por lo anterior, se declarará la terminación del proceso por cuanto la esencia del mismo fue resuelta por las partes de común acuerdo mediante escritura pública.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por cuanto las partes de mutuo acuerdo han celebrada escritura pública número 077 del 14 de mayo de 2021 de la Notaría Única del Círculo de Vista Hermosa (Meta) mediante la cual han declarado, disuelto y liquidado la unión marital de hecho y su consecuente sociedad patrimonial, siendo innecesario el presente proceso.

SEGUNDO: Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias. Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 39 del 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria